

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SÉ PUBLICA**  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACIÓN:  
**Casa Provincial  
de Misericordia**

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 130

Con esta fecha me hago cargo nuevamente del Gobierno Civil de esta provincia, que hasta el momento desempeñaba con carácter interino don Felipe Solano Antelo, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 20 de Junio de 1949. 1424

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 131

Por el señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha sido expedido título de Guarda Particular Jurado a favor del natural de Aranzueque y vecino de esta ciudad Francisco del Amo López, para la custodia de la finca denominada «Monte Alcarria», sita en este término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Junio de 1949. 1399

El Gobernador Civil interino,  
**Felipe Solano Antelo.**

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie CCD-1, números 229160 y 229183, en blanco,

pertenecientes a la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en Madrid.

Serie BU-3, números 7108, 109, 110 y 111, expedidas por el Distrito Forestal de Burgos, y que amparaban el transporte de cinco metros cúbicos de madera en rollo cada una de dichas guías, desde Angulo de Mena hasta Sodupe, por carretera, y de este punto a Valmaseda, por ferrocarril, figurando como remitente y consignatario don Celedonio Goitia.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de dichas guías, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 4 de junio de 1949.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A-4 AC-1, serie R, número 981.013, se pone en general conocimiento, y de los Bancos en particular, que han sido anulados, y en caso de que alguien intentase su negociación será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 15 de Junio de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1407

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

## OBRAS PUBLICAS

### de la provincia de Guadalajara

### CIRCULARES.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con macadán ordinario de los kilómetros 160 al 167 del camino nacional de Guadalajara a Alcañiz y 1 al 6 del camino local de Huete a Tortuera (Sección de Zaorejas a Molina), cuyo contratista es don José Vázquez Martínez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de

Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 17 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 1409

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con macadán ordinario de los kilómetros 196 y 197 del camino nacional de Guadalajara a Alcañiz y 1 al 12 del camino comarcal de Molina de Aragón a Daroca, cuyo contratista es don Emilio Gil López.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 17 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 1410

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Habiendo solicitado don Antonio Herrera Cazorla, destajista de las obras de la presa de derivación del Canal de Estremera la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones en los destajos 1 al 10, 12 y 13, y en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de Agosto de 1910, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de éstos Servicios Hidráulicos o las Alcaldías de Driebes y Almoguera (Guadalajara), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 10 de Junio de 1949.—El Ingeniero Director, José Calvín. 1376

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### COGOLLUDO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 5 del actual, acordó proceder a la urbanización de las calles de Jesús y María y Juan de Mingo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para que dentro del término de ocho días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Cogolludo 13 de Junio de 1949.—El Alcalde, Mariano Núñez. 1389

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

### MOHERNANDO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 de Mayo último, acordó subastar en pública licitación la obra de reconstrucción del horno municipal y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Mohernando 12 de Junio de 1949.—El Alcalde, Federico González. 1394

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

### ZARZUELA DE JADRAQUE

Existiendo en poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de 1.091'31 pesetas, se anuncia al público, por espacio de quince días, para que los labradores del término que se crean con derecho a préstamos soliciten los mismos, bien de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos, en Madrid, por medio de instancia que suscribirán, solicitando las cantidades que tengan por conveniente, según dispone el Reglamento de Pósitos de 1928.

Zarzuela de Jadraque 8 de Junio de 1949.—El Alcalde, Gregorio Pérez. 1342

### CANREDONDO

Existiendo paralizadas en poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de 2.951'54 pesetas, se anuncia al público para que en término de quince días, los agricultores que les interese lo soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos (Madrid), por medio de instancia que suscribirán, las cantidades que tengan por conveniente y aconsejen sus necesidades, hasta el límite que autoriza el Reglamento de Pósitos.

Canredondo 8 de Junio de 1949.—El Alcalde, Nicolás Caballero. 1347

### SIENES

Hallándose paralizada en Arcas locales de este Pósito la cantidad de 9.202'88 pesetas, se admiten peticiones de préstamo personal para proceder a su reparto entre agricultores necesitados que lo soliciten desde el día 15 al 30 del actual.

Sienes 14 de Junio de 1949.—El Alcalde, Doroteo Moreno. 1390

### GUALDA

Hallándose paralizadas en Arcas locales de este Pósito la cantidad de 927'79 pesetas, más 769'40 en

poder de la Dirección General del ramo, los labradores de este término municipal que se crean con derecho pueden solicitar de esta Alcaldía, durante el mes de Junio, el préstamo que estimen conveniente.

Guadalupe 8 de Junio de 1949.—El Alcalde, Saturnino Santos. 1353

### BUJARRABAL

Existiendo en poder del Servicio Nacional del Pósito la cantidad de 6.098'88 pesetas, se anuncia al público, por término de quince días, para que los labradores que se crean con derecho soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central, Madrid, lo que tengan por conveniente, conforme dispone el Reglamento de Pósitos de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos oportunos.

Bujarrabal 9 de Junio de 1949.—El Alcalde, Fernando Martín. 1368

### VALDEARENAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valdearenas.

Hace saber: Que existiendo en Arcas locales del Pósito de esta localidad la cantidad de 15.222'60 pesetas y en poder del Servicio Central 374'44 pesetas, se invita a todos los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos del mismo, pueden solicitarlo en el plazo de diez días, bien mediante instancia dirigida a esta Alcaldía o al señor Jefe del Servicio Central de Pósitos (Madrid), conforme determina el vigente Reglamento del mismo de 25 de Agosto de 1928.

Valdearenas 7 de Junio de 1949.—El Alcalde, Ramón Ayuso. 1391

### CONGOSTRINA

Existiendo paralizadas en la Dirección General de Pósitos la cantidad de 897'27 pesetas, más 1.123'86 pesetas en Arcas locales de esta localidad, pueden los labradores de la misma que para fines agrícolas deseen adquirir préstamos, presentar las solicitudes en esta Alcaldía por espacio de diez días.

Congostrina 10 de Junio de 1949.—El Alcalde, Blas Morales. 1375

### MIRALRIO

Existiendo en poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de 8.277'59 pesetas, se anuncia al público, por término de diez días, para que los agricultores del término municipal que se crean con derecho a préstamos los soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos, Madrid, por medio de instancia que suscribirán solicitando las cantidades que tengan por conveniente, conforme dispone el Reglamento de Pósitos vigente.

Miralrío 10 de Junio de 1949.—El Alcalde, Angel Yuste. 1382

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del vecino de esta capital don Marcial López Lamparero, se tramita expediente de dominio para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el que dice ostentar sobre los siguientes inmuebles seña-

lados en tal Registro con el número tres mil seiscientos noventa y uno:

a) Finca urbana en Guadalajara. Casa vivienda en el Paseo de las Cruces, hoy del Doctor Fernández Iparraguirre, señalada con el número siete moderno, antes tres duplicado, cuartel tercero; compuesta de planta baja con una vivienda exterior y otras tres viviendas interiores, más terreno destinado a servicio de paso y a huertas con gallinero; mide lo edificado ciento noventa y cuatro metros cuadrados y el resto del terreno descubierto sin edificar cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, o sea que la superficie suma en total seiscientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, en línea de setenta y seis metros, con la casa y terreno número siete duplicado, propiedad en planta baja y terreno a jardín y huerta de doña Luisa Vázquez Dombriz, y en su piso principal de doña Micaela y doña Francisca Dombriz Muñoz; izquierda, en línea de setenta y seis metros, con casa y terreno número cinco, propiedad de don Eusebio Molina, y por el fondo, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, con terreno de don Crispín Ortega, y por su frente, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, con la calle de su situación.

b) Una participación de mil quinientas setenta pesetas con sesenta y cinco centimos en el valor total de seis mil quinientas pesetas del siguiente: Piso principal. Sobre la vivienda exterior de la planta baja tiene la casa anteriormente descrita, construido un piso principal destinado a vivienda con ocho habitaciones y cocina, que ocupa la superficie de noventa y cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados, y sobre este piso tienen además una cámara. Corresponde a la propiedad de este inmueble, en cuanto a dicho piso principal, llamado principal izquierda, la mitad proindiviso del portal y las escaleras en mancomunidad sobre esta parte del predio con los requisitos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil; y con servicio a la planta baja, principal derecha y su cámara de la casa colindante número siete duplicado, perteneciente en la planta baja y terreno a huerta y jardín a doña Luisa Vázquez Dombriz, y en el piso principal y cámara de la derecha, entrando, a doña Micaela y doña Francisca Dombriz Muñoz, condueñas de la otra mitad indivisa del citado portal y escalera, de alto en bajo, y sita en la derecha, entrando, del inmueble que se describe, y entre los dos predios urbanos señalados con el número siete y el número siete duplicado del Paseo del Doctor Fernández Iparraguirre.

El inmueble a que se refiere el apartado a) tiene contra sí una servidumbre por atarjea del paso de las aguas inmundas que provienen del Hospital Militar, hoy Escuela Elemental del Trabajo, al pozo que existe en otra suerte de tierra contigua.

Y el piso principal a que se refiere el apartado b) se halla gravado con las cargas siguientes: Una hipoteca en favor de don Ramiro Goy, en garantía de un préstamo de cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas sin interés, y otra hipoteca en favor de la Hacienda por dos anualidades de intereses y prorrata de la corriente por lo que pudiera deber por el Impuesto de Utilidades de la hipoteca cancelada por la inscripción 13.ª, según se consigna por nota al margen de la misma.

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a don Melitón Dombriz Fernández, doña Micaela, don Andrés y doña Emilia Dombriz Muñoz, titulares en el Registro o copropietarios de porciones de tales fincas; don Ramiro Goy Ruano, titular de la hipoteca que grava la segunda de ellas, y caso de haber fallecido alguno de ellos, a sus respectivos herederos o causahabientes desconocidos, y se convoca además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a todos ellos para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que estimaren conveniente; previniéndoles que, de

no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario, Francisco Martos. 1411

(Derechos de inserción, 113'75 pesetas.)

## Juzgados Comarcales

### ATIENZA.—Edicto

Don Antonio Gutiérrez Ruiz de Castro-Viejo, Secretario del Juzgado Comarcal de Atienza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 24 de 1948, seguido en este Juzgado por infracción de la Ley de Caza, obra la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Atienza a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Luciano Más Castel, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas por infracción de la Ley de Caza, entre partes, de la una, como denunciante-querellante, Dionisio San Juan García, Guarda jurado de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de la provincia, y de la otra, como denunciados, Moisés Menéndez López, de 26 años, soltero, natural de Barco (Avila) y vecino de Valencia, y Enrique Romero Fuentes, de 18 años, soltero, natural de Zamora y vecino de Palencia, ambulantes, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Moisés Menéndez López y Enrique Romero Fuentes, como autores de una falta prevista y penada en el artículo 35 de la vigente Ley de Caza, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad penal, a la multa de cinco pesetas cada uno, por ser la primera infracción y a las costas de este procedimiento por iguales partes. Se decreta el comiso de los perros, galgo y galga, propiedad de los inculpados si fuesen habidos, procediéndose con respecto a los citados animales en la forma prevenida en la Ley, a la venta de los mismos en pública subasta. Y por la rebeldía de los denunciados, notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, el que se envíe con respetuoso oficio a tal fin al Excmo. Sr. Gobernador Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Más.—Rubricada.—Está el sello del Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados en rebeldía, expido, sello y firmo el presente en Atienza a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Antonio Gutiérrez. 1372

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado, la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán

los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### TORREMOCHA DE JADRAQUE

Cipriano Herranz, Benito del Olmo Barahona, Casiano del Olmo, Epifania Ortega, Leandro Ortega y herederos de José Ortega.

### TORREMOCHA DEL CAMPO

Victoriano Rojo Castaño, Victoriana Contreras, Florencio Durante Díaz y Domingo Guijarro Macho.

### TORRESAVIÑAN

Gregorio Guijarro López.

### VIANA DE JADRAQUE

Teodoro Alda de Francisco, Tomás Ambrona, Juan Barahona Bueno, Julián Barahona Luzón, Emilio Bueno Barahona, Felipe de Francisco Bueno, Mariano de Francisco Sotillo, Pilar García Esteban, Lucas Hernando, Gervasio Labajo García, Gervasio Labajo Manzano, Pedro Labajo Manzano, José Granada Alonso y Parra Martínez.

### VILLACORZA

Torcuato y Olegario Garrido, Froilán de Mingo Yubero, Atanasio Muñoz Vázquez, Atanasio del Olmo y Daniel del Olmo Botija.

### VILLASECA DE HENARES

Victoriano Adán, Tomás Adán, Agapito Adán del Olmo, Victoriano Adán, Pedro Barahona, Pedro Barahona Magdalena, Epifanio Barahona y dos más, Benito Barbero, Nicolás Barbero Amador, Primitivo Barbero Amador, Cipriano Barbero Cabrera, Benito Barbero Navarro, Basilio Barbero Valero, Guillermo Barbero Valero, Juan Barbero Valero, Anselmo Bermejo Pérez, Luis Bermejo Pérez, el mismo, el mismo, Francisco Bertriz, Apolonia Bravo Barbero, Atanasio Bodega Paredes, Timoteo Bueno, Juan Cañamares Angona, Benito Clemente, Hermenegildo Clemente, el mismo, Juan Díaz, María Hernando del Olmo, Florentino Hernando Moreno, Venancio García Moreno, Mariano García Bueno, Segundo Gómez Almazán, Pilar Gómez Molina, Bonifacio Gómez, el mismo, Petronilo Higes, el mismo, María Higes Barbero, Hermenegildo López Esteban, Tiburcio Larrio Bermejo, Sofía Manso, Faustino Mañas, Prudencio Marcial Ayuso, Cipriano Martínez, Balbino Martínez Sardina, Aurora Martín Sanz, María Molina, Milagros Molina Cañamares, Milagros Molina Salvador, Teodora Moreno López, Marcelino Muñoz, Máxima Muñoz Navarro, Casimiro Muñoz Salvador, Bernardino Navarro, Teodora Navarro López, la misma, Francisco Nova, Valentina Nova, Germán Núñez, Agapito Ochoa, Andrés del Olmo, el mismo, Eulalia Ortega, Rosendo Ortega, María Pastor, la misma, Julia Piña, Cándido Rodo Redondo, Felipe Salvador López, Alejandro Salvador Molina, Paula Salvador Muñoz, Félix Simón, el mismo, Sociedad Vecinos Matillas, Felipe Toribio Yagüe, Matías Torija, Balbino Torrequebrada, Jorge Basco Romero, José Basco Romero, Carlos Vela y Máximo Santana.

### VILLAVERDE DEL DUCADO

Jerónimo García Mendoza, Sebastián Macho Asenjo, Gregorio Pardo Puente y Mariano Rojo Asenjo.

IMPRENTA PROVINCIAL.—GUADALAJARA